

LOS PROYECTOS DE CONCENTRACION PARCELARIA EN LOS REGADIOS DEL TRASVASE TAJO-SEGURA (MURCIA)

*Encarnación Gil Meseguer y
José María Gómez Espín*

En los regadíos del Trasvase Tajo-Segura, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) ha llevado a cabo una serie de acciones de concentración parcelaria con objeto de mejorar las explotaciones agrícolas de estas zonas.

Esta labor no se ha desarrollado en todo el ámbito del Postrasvase, unas 180.000 hectáreas de las provincias de Alicante, Almería y Murcia, sino sobre dos de sus zonas regables en la Región de Murcia: La de Yechar (Mula) y las del Campo de Cartagena.

Los trabajos de concentración, iniciados por el IRYDA y continuados por la Dirección Regional de Estructuras Agrarias, han finalizado en la Zona de Yechar (afecta a 778 hectáreas y 179 propietarios) y está en proceso de concentración en algunos sectores de las Zonas Regables del Campo de Cartagena (afecta a 32.800 hectáreas y más de 5.000 propietarios).

Para la Comunidad Autónoma de Murcia éstas son las dos primeras experiencias de concentración que se llevan a cabo en ella, de ahí la importancia que pueden tener los resultados de la Zona de Yechar y el actual proceso del Campo de Cartagena, como modelos para futuras actuaciones en esta Región y en otras con una situación semejante.

1.— Ambito de la concentración. El Postravase.

El marco general en el que se localizan estas zonas regables, sobre las que se ha proyectado la concentración parcelaria, es el Sureste Peninsular, concretamente un espacio que desde 1971 está sometido a un conjunto de obras de infraestructura y transformaciones socioeconómicas denominado «Postravase».

En este territorio el contraste seco-regadío es muy acusado. La actividad agrícola se centra en los sectores regados pues el déficit hídrico tan elevado compromete el desarrollo de ella. Para paliar este déficit se proyecta, realiza y regula la explotación del Trasvase de aguas del Tajo a las cuencas del Segura y Sur.

En febrero de 1970 se definían los volúmenes a trasvasar, que quedaban reflejados en la Ley 21/1971 de 19 de junio. Con la terminación del Tunel del Talave en 1978, llegarían los primeros hectómetros cúbicos del Tajo en marzo de 1979. La ley 52/1980 de 16 de octubre, denominada de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura, fijaba la distribución de caudales prevista en la Ley 21/1971. Por diversos motivos, sólo en los dos últimos años (1985 y 1986) se han llegado a trasvasar algo más de la mitad de los hectómetros cúbicos previstos.

Junto a estas medidas para trasvasar agua, y la realización de las obras necesarias para el trasvase y la distribución de ellas, se dan un conjunto de disposiciones con objeto de lograr la puesta en riego y la reordenación de las explotaciones dentro de las Zonas catalogadas como regables del Trasvase. Respecto a las del Campo de Cartagena y Yechar:

- Se declaran de alto interés nacional las actuaciones del IRYDA en ellas: El 9 de marzo de 1972 (Decreto 693, BOE de 29-III-72) para el Campo de Cartagena y el 7 de Marzo de 1974 (Decreto 729, BOE de 19-III-74) para Yechar.
- Se aprueban los Planes Generales de Transformación de la Zona Regable: El 24 de mayo de 1974 (Decreto 1631) el del Campo de Cartagena, y el 10 de abril de 1975 (Decreto 110, BOE de 25-V-75) el de Yechar.
- Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria en la Zona Regable: para Yechar con una sola zona y sector regable se declara por Orden Ministerial de 25 de junio de 1975, y en el Campo de Cartagena con dos zonas regables y cinco sectores de concentración, se declaran la mayor parte de ellos por Ordenes Ministeriales de mayo de 1973 (BOE de 29-V-73 y BOE de 2-VI-73).

En estos Planes Generales de Transformación y en los Planes Coordinados de Obras, se describen las zonas y las obras necesarias para su transformación en riego y mejora de infraestructura.

La Zona Regable de Yechar (Mula) figura como una sola unidad hidráulica, cuyo perímetro reúne unas 900 hectáreas de las que se estiman útiles para riego más de 750 hectáreas, todas ellas del término municipal de Mula.

En el Campo de Cartagena se declaran dos Zonas Regables, con una superficie entre ambas de más de 32.000 hectáreas, dividiéndose para su riego en 21 sectores hidráulicos, comprendidos 18 de ellos en la Zona Regable Oriental y 3 en la Zona Regable Occidental. (Fig. 1).

La Zona Regable Oriental reúne una superficie total de 31.000 hectáreas de los municipios de Cartagena, Torre Pacheco, San Javier, San Pedro de Pinatar, de la provincia de Murcia, y el Pilar de la Horadada de la provincia de Alicante.

La Zona Regable Occidental reúne una superficie total de 6.000 hectáreas, que pertenecen en su mayor parte al término municipal de Fuente Alamo, completándose con superficie de los municipios de Murcia y Cartagena.

2.— Estado de la concentración en estas zonas.

Para proceder a concentrar parcelas es preciso clasificar las tierras objeto de concentración, preparar las Bases de la concentración (Provisionales y Definitivas), declarar la firmeza de las Bases, llegar al Acuerdo de Concentración, y una vez resueltos los recursos al Acuerdo, es cuando se inicia la concentración parcelaria propiamente dicha. A veces es un proceso largo, ya que en cada una de las fases mencionadas se admiten alegaciones, se expone al público, e incluso se publica en el Boletín Oficial de la Región.

La situación de ambas zonas era muy distinta antes de iniciarse este proceso de concentración, y en parte explica que en Yechar esté finalizado mientras que en el Campo de Cartagena todavía existan sectores en la fase de Bases Provisionales.

Yechar, enclavada en la Cuenca de Mula o Comarca Centro de la Región, sólo contaba con un pequeño sector de riego de manantial (algo más de doscientas tahullas, que se regaban con aguas de mala calidad) y algún riego de pozos (como el del Torres pero para sectores situados fuera del perímetro de la zona regable del Trasvase). Eran pues en su mayor parte tierras de un secano pobre, en las que la concentración se inició antes de finalizar las obras de caminos, riego y drenaje, y con las perspectivas de que, si finalizaban dichas obras y la concentración, se lograría un incremento considerable del valor de la tierra. (Una hectárea en 1973 valía 100.000 pesetas, en 1983 con la posibilidad de riego alcanzaba el millón de pesetas, y en 1987 superaba el millón y medio de pesetas).

Lo reducido de la superficie a concentrar (menos de 800 hectáreas) y algunos de los factores mencionados, propiciaron que dicha concentración iniciada, desde el punto de vista de las disposiciones legales, después de la del Campo de Cartagena, finalizase en 1983; mientras que las cinco zonas del Campo de Cartagena se encontraban en 1987 tal y como se ha reflejado en el Cuadro I.

Ello era debido a la amplitud del área a concentrar (más de treinta veces la de Yechar). A que existían sectores regados con aguas de pozos que había permitido el desarrollo de una horticultura pujante que elevaba el valor de la

CUADRO I
ESTADO DE LA CONCENTRACION PARCELARIA EN LAS
ZONAS REGABLES DEL CAMPO DE CARTAGENA

| Zonas de concentración | Sectores hidráulicos | Superficie regable | Superficie no regable | Total hectáreas | Situación de la concentración |
|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------------|
| I | I | 1.362 | 120 | 1.482 | Proyecto |
| | II | 1.410 | 121 | 1.531 | Proyecto |
| | III | 2.020 | 220 | 2.240 | Proyecto |
| | IV | 1.706 | 163 | 1.869 | (*) |
| | V | 1.364 | 132 | 1.496 | (*) |
| II | VI | 1.605 | 166 | 1.771 | Proyecto |
| | VII | 1.888 | 201 | 2.089 | Proyecto |
| | VIII | 1.950 | 204 | 2.154 | Proyecto |
| | IX | 1.783 | 322 | 2.185 | Proyecto |
| III | XIII | 1.759 | 205 | 1.964 | Proyecto |
| | XVI | 1.355 | 135 | 1.490 | Bases definitivas |
| | XVII | 1.502 | 171 | 1.673 | Bases definitivas |
| | XVIII | 988 | 83 | 1.071 | Bases definitivas |
| IV | X | 962 | 98 | 1.060 | Acuerdo |
| | XI | 1.614 | 182 | 1.796 | Acuerdo |
| | XII | 1.600 | 136 | 1.736 | Proyecto |
| | XIV | 1.519 | 124 | 1.643 | Bases definitivas |
| | XV | 1.113 | 102 | 1.215 | Bases definitivas |
| ZONA REGABLE ORIENTAL | | 27.500 | 2.885 | 30.385 | |
| V | I | 2.032 | 204 | 2.236 | Bases provisionales |
| | II | 1.337 | 122 | 1.459 | Bases provisionales |
| | III | 1.931 | 192 | 2.123 | Bases provisionales |
| ZONA REGABLE OCCIDENTAL | | 5.300 | 518 | 5.818 | |
| Totales Campo de Cartagena | | 32.800 | 3.403 | 36.203 | |

(*) La parte en término de San Javier en Proyecto y la de Torre Pacheco en Bases definitivas.
FUENTE: Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios. Elaboración propia.

tierra, y por tanto dificultaría que el propietario estuviese dispuesto a ceder el 7 por ciento de ella necesaria para la masa común y obras. Y a que se habían realizado transformaciones de cultivo y mejoras en el sistema de riego (embalses e invernaderos, así como plantaciones de limoneros), que compliaban la valoración y compensación de ellas en el proyecto de concentración. Se han tenido que ir haciendo proyectos parciales, algunos de ellos al estar realizada parte de las obras por los agricultores se ha podido reducir el porcentaje, del 7 por ciento a detraer, a un 4 o 2 por ciento.

En el Cuadro II se han indicado los sectores en los que el proyecto de concentración estaba más avanzado, puede observarse que el número de parcelas de la zona se reducirá a la mitad, al igual que sucedió en Yechar, con aumento de las posibilidades de mecanización y disminución de los costes de desplazamiento entre las parcelas de una explotación.

3.— Cambios en la estructura agraria y en el paisaje rural de las zonas concentración parcelaria.

La estructura agraria de las Zonas Regables del Trasvase ha sufrido, especialmente en los sectores de nuevos regadíos, una serie de cambios debido a su transformación de secano en regadío, por el espíritu empresarial de sus gentes, con la orientación comercial que han dado a sus cultivos. Estos cambios en la estructura y morfología agraria de las áreas regables ha sido más intensa en aquellos sectores sometidos a procesos de concentración parcelaria, caso de Yechar y los del Campo de Cartagena.

La estructura de la propiedad agrícola en la Región, durante los últimos quince años, se caracteriza por el elevado porcentaje de pequeñas propiedades frente al de las grandes. Casi el 80% de ellas figuran exentas del pago de contribución rústica, debido a lo reducido de su superficie (el 23% de la SAU regional), y a su escaso valor (el 21% de la base imponible). Mientras que menos del 5% de las propiedades reúne casi la mitad de la SAU y base imponible regional.

El ámbito de estas zonas regables del Trasvase, no queda ajeno a esa situación general descrita. Para el Campo de Cartagena, según datos de 1975, las cuatro quintas partes de los propietarios (86,3%) con tierras dentro del perímetro regable lo eran de propiedades de menos de 10 hectáreas, y reunían un tercio de la superficie de la zona. Mientras que 24 propietarios con más de 100 hectáreas cada uno (0,4% de los propietarios) sumaban el 13,9 por ciento de superficie con posibilidad de riego.

En el Decreto 693 de 9 de marzo de 1972 y en el Plan General de Transformación figuraba la necesidad de lograr una mejor ordenación rural de estas zonas, aunque para ello fuese precisa la expropiación de las tierras catalogadas como en exceso. Estas, tras la aprobación del Proyecto de Calificación de Tierras de Zonas Regables del Campo de Cartagena, se evaluaron en más de 2.000 hectáreas. Sin embargo diez años después, (en 1987), sólo se habían expropiado unas 400 hectáreas, (generalmente por acuerdo con el antiguo

CUADRO II
RESUMEN DE LOS PROYECTOS DE CONCENTRACION EN ALGUNOS SECTORES DE LA ZONA
REGABLE ORIENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA (Alicante y Murcia)

| Superficie en hectáreas (Concepto) | Municipios afectados por el proyecto y sectores hidráulicos | | | |
|---------------------------------------|---|------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| | Orhuela. la Horadada (I) | Pilar de Pinatar (I y II) | San Javier (II, III, IV, V) | Cartagena (XII y XIII) |
| Superficie aportada | 1.430,47 | 763,72 | 3.470,75 | 3.758,43 |
| Superficie atribuida | 1.399,17 | 745,46 | 3.370,05 | 3.549,65 |
| Número de propietarios | 352 | 226 | 795 | 516 |
| Número de parcelas antes | 1.011 | 652 | 2.813 | 1.934 |
| Número de fincas después | 519 | 307 | 1.289 | 882 |
| Núm. de parcelas por propietario | 2,87 | 2,88 | 3,35 | 3,75 |
| Núm. de fincas por propietario | 1,47 | 1,36 | 1,53 | 1,71 |
| Superficie media de las parcelas | 1,41 | 1,17 | 1,23 | 1,94 |
| Superficie media de las fincas | 2,70 | 2,43 | 2,12 | 4,02 |
| Coeficiente de concentración | 74,66 | 80,99 | 75,52 | 74,19 |
| Índice de reducción | 1,95 | 2,12 | 2,18 | 2,19 |

FUENTE: Proyectos de concentración elaborados por los equipos del Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios.

propietario al que se le habían pagado), con entrega de la Carta de Ocupación, por parte de la Administración, a los nuevos propietarios.

La superficie en exceso en la Zona de Yechar se evaluó en 40,54 hectáreas, (también fue por acuerdo con los antiguos propietarios la expropiación), con las que se crearon cinco nuevas explotaciones agrícolas.

La expropiación forzosa no ha progresado, incluso el mayor propietario afectado en el Campo de Cartagena (que contaba en 1977 con 780,25 hectáreas de las que en exceso eran 472,28 hectáreas) recientemente (en 1986) ganó el recurso ante el Tribunal Supremo.

Los cambios de la propiedad de la tierra se han debido más a la iniciativa privada, a la especulación desatada al verse próxima la llegada de las aguas del Tajo, que a las medidas anteriormente mencionadas de la Administración de expropiación de tierras en exceso.

La característica más destacada de la propiedad en estas zonas ha sido la de su movilidad, los cambios de titularidad (compras y ventas) han sido una constante en el ámbito del Postravase desde 1971, y desde 1979 particularmente intensa en el Campo de Cartagena. Como puede observarse en el Cuadro III, a pesar de que alguna de las grandes fincas de 1977 se haya subdividido, los porcentajes de número y superficie de pequeñas, medianas y grandes propiedades son similares a los de hace diez años. Se puede afirmar que la estructura de la propiedad en 1987 es semejante a la de 1977, apenas ha cambiado. En las zonas de concentración parcelaria disminuirá un poco (de un 7 a un 2 por ciento) el tamaño de las propiedades, pero aumentará la funcionalidad de ellas al reducirse el número de parcelas por explotación y al mejorar su infraestructura.

El verdadero cambio en estas zonas no se produce a nivel de las estructuras de propiedad, sino en el de su morfología agraria: Parcelario, redes de caminos, riego y drenaje, sistemas y masas de cultivo, etc. (Fig. 2).

La transformación de secano a regadío ha supuesto un cambio de cultivos, así en Yechar donde predominaba una cerealicultura y arboricultura de secano (almendro) se ha sustituido por frutales de hueso (albaricoquero, melocotonero y ciruelo) especialmente de variedades tempranas. En el Campo de Cartagena se ha potenciado la horticultura al aire libre y bajo plástico, aumentando considerablemente el número y superficie ocupada por invernaderos.

También han cambiado los sistemas de riego, imponiéndose los sistemas a presión, fundamentalmente goteo, con toda una serie de instalaciones (las más llamativas en el paisaje son «los embalses de plástico» que ocupan más de 300 hectáreas de la Zona Regable Oriental), que le dan al espacio rural otra imagen.

Se ha creado una red viaria que permite el acceso a todas las fincas, con caminos asfaltados de más de 8 metros de ancho, con una longitud de red de 27 kilómetros en Yechar y de 650 en el Campo de Cartagena. También una red de drenaje con más de 21 kilómetros de desagües en Yechar y de 293 en el Campo de Cartagena.

CUADRO III
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN ALGUNOS SECTORES EN PROYECTO DE
CONCENTRACION PARCELARIA EN EL CAMPO DE CARTAGENA

| Municipios | SAN PEDRO DEL PINATAR | | | SAN JAVIER | | | CARTAGENA (XII y XIII) | | | |
|------------------------|-----------------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|---------------|------------------------|-----------------|---------------|-------|
| | Propietarios | Superficies | % | Propietarios | Superficies | % | Propietarios | Superficies | % | |
| Escala de superficies | N.º | N.º | % | N.º | N.º | % | N.º | N.º | % | |
| De menos de 1,00 Has. | 116 | 59,48 | 7,80 | 266 | 134,33 | 3,89 | 122 | 56,29 | 1,50 | |
| De 1 a 4,99 Has..... | 81 | 181,11 | 23,74 | 366 | 850,63 | 24,63 | 202 | 525,24 | 14,00 | |
| De 5 a 9,99 Has..... | 17 | 116,36 | 15,26 | 87 | 596,65 | 17,28 | 98 | 696,50 | 18,52 | |
| De 10 a 14,99 Has..... | 5 | 58,41 | 7,66 | 36 | 434,74 | 12,59 | 47 | 567,82 | 15,10 | |
| De 15 a 19,99 Has..... | — | — | — | 14 | 1,76 | 242,78 | 7,03 | 17 | 295,55 | 7,86 |
| De 20 a 24,99 Has..... | 2 | 49,21 | 6,45 | 11 | 1,38 | 246,41 | 7,14 | 4 | 92,53 | 2,46 |
| De 25 a 49,99 Has..... | 1 | 39,10 | 5,12 | 10 | 1,26 | 369,48 | 10,67 | 19 | 585,11 | 15,56 |
| De 50 a 99,99 Has..... | 4 | 259,12 | 33,97 | 4 | 0,50 | 239,41 | 6,93 | 4 | 251,59 | 6,69 |
| De 100 Has y más..... | — | — | — | 2 | 0,25 | 339,71 | 9,84 | 3 | 688,49 | 18,31 |
| TOTALES | 226 | 100,00 | 762,79 | 100,00 | 3.454,14 | 100,00 | 516 | 3.759,22 | 100,00 | |

FUENTE: *Proyectos de concentración parcelaria de los sectores II, III, XII y XIII. Elaboración propia.*

CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DE YECHAR

ANTES

DESPUES

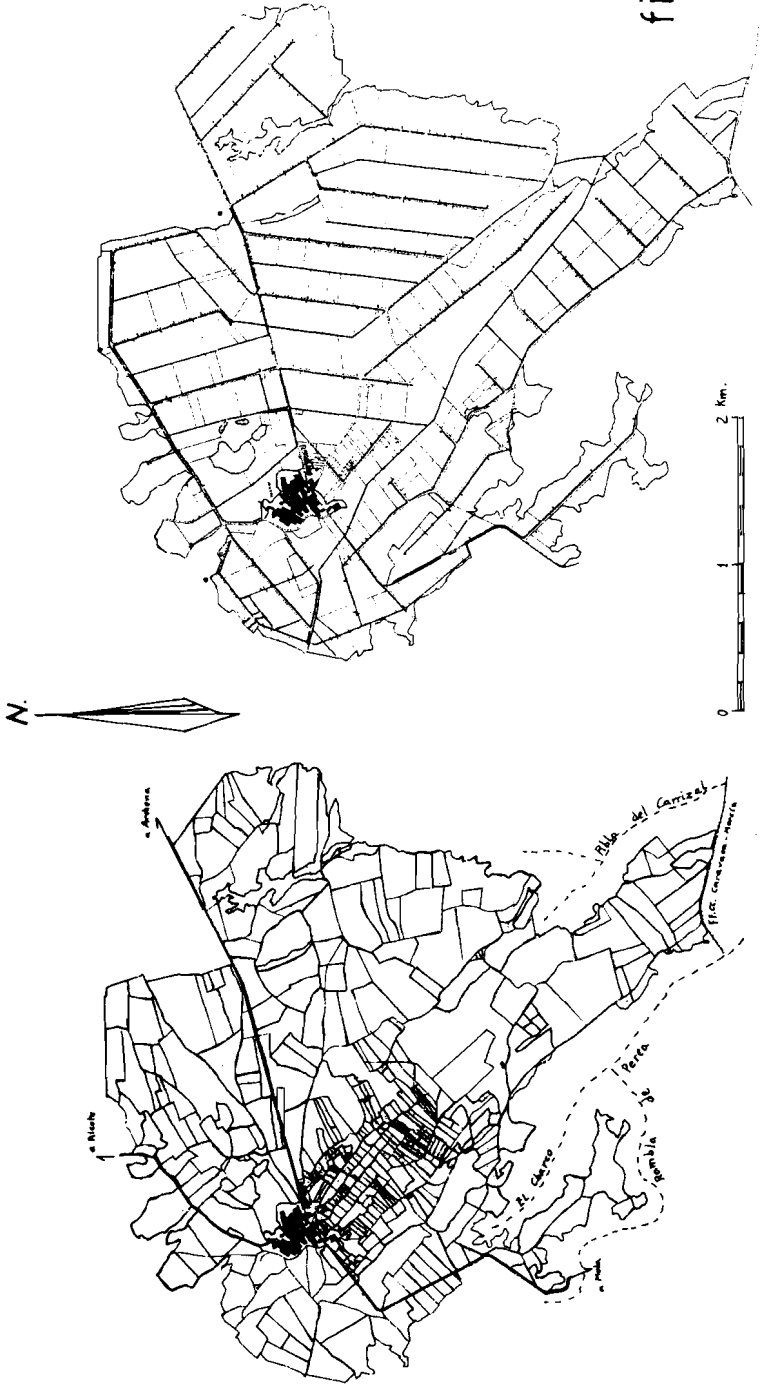


fig. 2

El paisaje rural de estas zonas ha cambiado profundamente, debido a las obras generales emprendidas por la Administración y a la iniciativa privada basada en la disponibilidad de agua para riego y en la orientación comercial de las producciones.

Conclusiones:

Algunas Comunidades Autónomas cuentan con una amplia experiencia en concentración parcelaria, (caso de la de Castilla-León con más de la mitad de la superficie concentrada en España). Para Murcia la concentración realizada en Yechar (Mula) y el proceso que se está llevando en el Campo de Cartagena, son las dos primeras experiencias de este tipo.

La concentración disminuirá de un 7 a un 2 por ciento la superficie de las propiedades, reducirá a la mitad el número de parcelas, facilitará el acceso de todas las fincas a las redes de caminos, riego y drenaje. Sin cambiar la estructura de la propiedad, contribuye a modificar la morfología agraria de estas zonas.

Los cambios más significativos en la morfología agraria han sido además de los del parcelario, la transformación de tierras de secano o de regadíos deficitarios en regadíos suficientemente dotados; la sustitución del sistema tradicional de riego por inundación por el de riego a presión entre el que destaca la modalidad de goteo, (consiguiendo una mayor productividad por metro cúbico empleado). Por último la orientación comercial de los cultivos, con nuevas masas de ellos en Yechar (frutales de hueso de variedades tempranas), y con una mayor intensidad de cultivo en el Campo de Cartagena (rotaciones, cultivos bajo plástico, etc.).

La Administración Autonómica, ante las dificultades de las expropiaciones en las zonas regables del Tránsito, prefiere no hacer la reforma de las estructuras agrarias sólo a base de decreto, sino que los agricultores la soliciten, y la Administración prestar todos sus recursos para ello. De ahí la importancia que los resultados de Yechar y el actual proceso de las cinco zonas del Campo de Cartagena, tienen como modelo ante los empresarios agrarios de la Región y de otras Comunidades con una problemática semejante.

BIBLIOGRAFIA

- BEL ADELL, C.; GOMEZ FAYREN, J. (1983): «Consideraciones acerca de la incidencia del Tránsito Tajo-Segura en el espacio agrícola del Campo de Cartagena-Murcia». *VIII COLOQUIO DE GEOGRAFOS ESPAÑOLES*. Barcelona. Págs. 425-432.
- GIL MESEGUER, E.; GOMEZ ESPIN, M.^a (1986): «Evolución de los regadíos de la Cuenca de Mula. Situación y perspectivas». *COLOQUIO ECONOMIA Y DEMANDA DEL AGUA EN ESPAÑA*. Alicante. Pp. 15.
- IRYDA (1983). *Zona regable y de concentración parcelaria Yechar (Mula)-MURCIA. Tránsito Tajo-Segura*. MAPA, n.º 26. Madrid. Sin paginar.
- VARIOS. (1982): *Ciclo de conferencias «Tránsito y Campo de Cartagena»*. Caja de Ahorros de Alicante y Murcia. Cartagena. Pp. 400.